

RESOLUCIÓN RECTORAL

No. 088
(24/02/2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL SECTOR PRODUCTIVO PARA ELEGIR REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 30, del Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 de julio 15 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, fue creado por el Decreto 3506 de 1981, reorganizado por la Ley 24 de 1988 e incorporado al Departamento del Magdalena mediante la Ordenanza No. 004 del 13 de octubre de 2006 como un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de Institución Técnica Profesional.

Que, el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, en adelante IES INFOTEP HVG, en su artículo 12 indica que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución y está integrado por:

- a) El Gobernador del Departamento de Magdalena o su delegado, quien lo preside.
- b) Un miembro designado por el Presidente de la República que haya tenido vínculos con el sector de la educación superior.
- c) El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
- d) Un representante de las directivas académicas de la Institución.
- e) Un representante de los profesores de la Institución.
- f) Un representante de los estudiantes de la Institución.
- g) Un representante de los egresados graduados de la Institución.
- h) Un representante del sector productivo.
- i) Un representante de los ex rectores de Instituciones de Educación Superior.
- j) El Rector de la Institución con voz y sin voto.

Que, Artículo 18° del Estatuto General consagra: *“El representante del sector productivo será elegido por los representantes de los respectivos gremios y/o asociaciones de área de influencia de la institución, siempre y cuando tales asociaciones o gremios cuenten con personería jurídica vigente. Deberá tener título profesional y por lo menos tres (3) años de experiencia en el ejercicio profesional, en el ámbito relacionado con las áreas de formación ofrecidas por la institución. No deberá tener al momento de la elección ni durante el periodo de representación, vínculo laboral o contratos celebrados con la institución, y no haber sido*

sancionado disciplinariamente con multa, suspensión o destitución dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.”

Que, el artículo 20 del Estatuto General establece “*Período. El período para los representantes de las directivas académicas, de los profesores, de los egresados, del representante del sector productivo y del representante de los exrectores será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante el Consejo Directivo, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el posesionado y el secretario”.*

Que, se hace necesario convocar a los diferentes gremios y/o asociaciones, del área de influencia del sector productivo de la institución, en razón del vencimiento del periodo del actual.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 048 del 15 de diciembre de 2020, aprobó el Reglamento Electoral del Instituto, por lo que el procedimiento para la elección de la que trata la presente Resolución, se registró por el mencionado Acuerdo.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los gremios y/o asociaciones con personería jurídica vigente, del área de influencia del instituto para la designación del Representante del Sector Productivo en el periodo 2025-2027 ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los interesados en inscribirse deberán acreditar los requisitos establecidos en el Estatuto General, los cuales son:

- a) Tener título profesional
- b) Tres (3) años de experiencia en el ejercicio profesional, en el ámbito relacionado con las áreas de formación ofrecidas por la institución.
- c) No tener al momento de la elección ni durante el periodo de representación, vínculo laboral o contratos celebrados con la Institución.
- d) No haber sido sancionado disciplinariamente con multa, suspensión o destitución dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

PARÁGRAFO PRIMERO. El representante del sector productivo será elegido por los representantes de los respectivos gremios y/o asociaciones del área de influencia de la Institución, siempre y cuando tales asociaciones o gremios cuenten con personería jurídica vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción de candidatos se hará según el siguiente procedimiento:

- a) Convocatoria a elección, mediante Resolución emanada por el Rector.

- b) El periodo para las inscripciones de los candidatos a la representación del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, inicia el día 03 de marzo y finaliza el 14 de marzo de 2025, hasta la 6:00 p.m.
- c) La inscripción del candidato se hará mediante envío de los documentos físicos a la ventanilla única de la IES INFOTEP HVG, en formato que para el efecto esta suministre a través de la página web del IES INFOTEP HVG
- d) La inscripción debe ir firmada por el respectivo candidato, como constancia de aceptación a la postulación, y se recibirá por medio físico en la oficina de Ventanilla única del instituto, calle 10 No. 12 – 22, Ciénaga Magdalena.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes o a quien designen para tal fin, de los gremios y/ o asociaciones con personería jurídica vigente, del área de influencia del instituto, deberán radicar con la siguiente información:

- a) Formato diligenciado de inscripción de elección sector productivo;
- b) Certificado de existencia y representación legal de la asociación que representa con fecha de expedición no mayor a 30 días
- c) Hoja de vida del postulado con todos sus soportes, los cuales se encuentran establecidos en el formato de inscripción, para que la Secretaría General pueda verificar previa a la elección que el postulante cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto General del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el aspirante no sea el representante legal del respectivo gremio y/o asociación, deberá contar con delegación para participar en la convocatoria para elegir al representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la IES INFOTEP HVG y/o para votar en representación del respectivo gremio y/o asociación, delegación que constar por escrito y estar firmada por el Representante Legal del respectivo gremio y/o asociación.

ARTÍCULO CUARTO. ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN. Una vez realizada la verificación de los requisitos, si la información o los documentos presentados en el período de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales) se solicitará al aspirante subsanar o suministrar las aclaraciones requeridas. Si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, el aspirante será excluido de la lista de candidatos inscritos habilitados.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS. Terminada la verificación de cumplimiento de los requisitos señalados en el Estatuto General, La Secretaría General publicará la lista de candidatos inscritos habilitados en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO. La fecha de realización de las elecciones será el 21 de marzo de 2025, a las 8:00 a.m., y se llevará a cabo de la siguiente manera: la Secretaria General se reunirá con el cuerpo de electores de acuerdo al cronograma establecido y levantará un acta del

resultado del escrutinio con base en la cual se enviará oficio al Rector informando lo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los resultados de las elecciones serán comunicados a través de su publicación en la página web institucional, el día 21 de marzo de 2025.

ARTÍCULO OCTAVO. Las normas generales que regulan las elecciones son las dispuestas en los artículos 33 hasta el 36 del Acuerdo N° 048 del 15 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO NOVENO. En caso de presentarse empate entre dos (2) o más candidatos, se realizará una segunda vuelta entre los candidatos empatados.

ARTÍCULO DÉCIMO. El calendario de elección se llevará a cabo de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de aviso en la página del Instituto de apertura de la convocatoria	25 de febrero de 2025	www.infotephvg.edu.co
Comunicación a las asociaciones y/o gremios	26 hasta 28 de febrero de 2025	Envío de comunicación vía correo electrónico a las asociaciones y/o gremios.
Inscripción de aspirantes	Desde el 03 de febrero hasta el 14 de marzo de 2025 hasta las 6:00 p.m.	Calle 10 No. 12 - 22, Oficina de Archivo y Correspondencia - Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales, de la IES INFOTEP HVG
Verificación del cumplimiento de los requisitos e inscripción.	Del 17 al 18 de marzo de 2025	Secretaría General
Aclaración y subsanación de información en caso de ser requerido	19 de marzo de 2025 hasta las 6:00 p.m.	Calle 10 No. 12 - 22, Oficina de Archivo y Correspondencia - Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales, de la IES INFOTEP HVG
Publicación de listado final de candidatos inscritos habilitados	20 de marzo de 2025	www.infotephvg.edu.co
Votaciones	21 de marzo de 2025 Desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.	Calle 10 No. 12 - 22, Sala de Juntas, segundo piso, de la IES INFOTEP HVG

Publicación de resultado de elecciones	21 de marzo de 2025	www.infotephvg.edu.co
--	---------------------	--

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Copia del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General, y se publicará en la página web institucional.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: A través de la Secretaria General librense los oficios correspondientes.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ciénaga, Magdalena a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

Original firmado
LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

Elaboró	Revisó	Aprobó
Original firmado	Original firmado	Original firmado
Nombre: Aleydi Lobelo Polo	Nombre: Johanna Escobar García	Nombre: Johanna Escobar García
Cargo: Asesora jurídica externa	Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General
Fecha: 24/02/2025	Fecha: 24/02/2025	Fecha: 24/02/2025